



ID 4088



ORD. A 1 / N° 2394

ANT. : Oficio N°28 de fecha 23.07.2024 de las Comisiones Especiales Investigadoras 54 y 55 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la pertinencia de los exámenes y evaluaciones médicas previas obligatorias para aquellas personas que ingresan a la conscripción militar, entregando una recomendación para mejorarlos, según lo que informe el Ejército.

Santiago, 23 AGO 2024

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS 54 Y 55 DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita que se le informe sobre la pertinencia de los exámenes y evaluaciones médicas previas obligatorias para aquellas personas que ingresan a la conscripción militar, entregando una recomendación para mejorarlos, según lo que informe el Ejército.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas: *“El régimen de previsión y de seguridad social del personal de planta de las Fuerzas Armadas es autónomo, estando tal régimen a cargo de una institución funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, la que se regirá por su respectiva ley orgánica. Con todo, la administración del sistema de salud del personal de planta, en servicio activo, estará a cargo de las propias Instituciones de las Fuerzas Armadas”.*

Por su parte, el artículo 3° de la Ley N°19.465, que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas, dispone al efecto que: *“El Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas es por esencia único y uniforme en cuanto a las prestaciones médicas que asegura a sus beneficiarios. No obstante, su Administración estará a cargo de cada Institución de las Fuerzas Armadas, las que, además, percibirán directamente las cotizaciones y demás recursos destinados a salud”.*

A mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley N°19.465 establece que: *“Los Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas, organizadas en conformidad a la reglamentación correspondiente, serán los responsables de la ejecución de las acciones que tiendan a la promoción, protección y recuperación de la salud, y a la rehabilitación de los beneficiarios del Sistema de Salud que se crea en virtud de esta ley”.*

Así, la Administración del Sistema de Salud está a cargo de cada institución de las Fuerzas Armadas, siendo los Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas, organizados en conformidad a la reglamentación correspondiente, los responsables de la ejecución de las acciones que tiendan a la promoción, protección y recuperación de la salud, y a la rehabilitación de los beneficiarios de dicho Sistema; estando a cargo de la función rectora de cada Sistema la Dirección o División de Sanidad de cada Institución, por lo que el Ministerio de Salud carece de competencias legales respecto de la función de rectoría, control, coordinación, formulación o evaluación de los planes, programas y políticas del Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y en respuesta a su solicitud, informamos a usted que nuestra cartera se encuentra a disposición para colaborar con las Fuerzas Armadas en la elaboración o actualización de protocolos de salud para los conscriptos. Se envía copia del presente documento, y del oficio del antecedente, al Ministerio de Defensa Nacional, para su conocimiento.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD



Jefatura Gabinete Ministra	HTC	G	29.07.2024
----------------------------	-----	---	------------

Documento elaborado por Gabinete Ministerial con fecha 29.07.2024.
CTC

Distribución:

- Ministerio de Defensa Nacional.
- Gabinete Sra. Ministra de Salud.
- Dpto. Atención a las Personas y Transparencia.
- Oficina de Partes.



Valparaíso, 23 de julio de 2024.

Oficio N° 28

La “Comisiones Especiales Investigadoras referidas a los actos del Gobierno relacionados con la normativa aplicable a la instrucción y conscripción en general y en particular , la aplicación de ésta en los ejercicios militares de la VI División del Ejército, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, CEI 54 y 55”,, acordó oficiar a US., con el objeto de que informe sobre la pertinencia de los exámenes y evaluaciones médicas previas obligatorios para aquellas personas que ingresan a la conscripción militar, según lo que informe el Ejército, y en caso de no ser suficientes los antecedentes, entregue una recomendación para mejorarlos.

Con el propósito de complementar este requerimiento, se adjunta copia de Oficio N° 27 remitido por esta Comisión Especial Investigadora a la señora Ministra de Defensa Nacional.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente diputado señor Luis Malla Valenzuela.**

Dios guarde a US.,


ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

A LA MINISTRA DE SALUD, SEÑORA XIMENA AGUILERA.

AHD/lbr.



Valparaíso, 23 de julio de 2024.

Oficio N° 27

La “Comisiones Especiales Investigadoras referidas a los actos del Gobierno relacionados con la normativa aplicable a la instrucción y conscripción en general y en particular, la aplicación de ésta en los ejercicios militares de la VI División del Ejército, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, CEI 54 y 55”, acordó oficiar a US., con el objeto de solicitarle requiera al Comandante en Jefe del Ejército, General Javier Iturriaga, información detallada sobre cuáles son los exámenes y evaluaciones médicas previas requeridos a las personas para el ingreso a la conscripción, su utilización y análisis, considerando las condiciones a las cuales los que se incorporen serán sometidos y nos remita dicha información a la brevedad.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente diputado señor Luis Malla Valenzuela**.

Dios guarde a US.,


ÁLVARO HALABÍ DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

A LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL, SEÑORA MAYA FERNÁNDEZ.

c.c.: Al Comandante en Jefe del Ejército, General señor Javier Iturriaga.

AHD/lbr.